

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

En Toluca, México, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día veintidós de marzo de dos mil veintidós, encontrándose presentes en las oficinas de la Presidencia del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, sito en la calle Rafael M. Hidalgo, No. 301, planta baja, Col. Cuauhtémoc, los C.C.:

MTRO. LUIS CÉSAR FAJARDO DE LA MORA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y PRESIDENTE TITULAR DEL COMITÉ DE ÉTICA; LIC. LUCIA GARAY BLANCO, PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA; LIC. MARTINIANO RUBÍ GONZÁLEZ, SECRETARIO TITULAR DEL COMITÉ DE ÉTICA; MTRA. MARCIA EDITH CAMACHO VELÁZQUEZ, SECRETARIO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA; C. GABRIELA VIDAL MENDOZA, VOCAL TITULAR (OPERATIVO) DEL COMITÉ DE ÉTICA; LIC. CARLOS ALAZAÑEZ ROMERO, VOCAL SUPLENTE (OPERATIVO) DEL COMITÉ DE ÉTICA; MTRO. HORACIO ALFREDO ROJAS MARTÍNEZ, VOCAL TITULAR (JEFE DE DEPARTAMENTO) DEL COMITÉ DE ÉTICA; LIC. ALICIA CARRILLO CONTRERAS, VOCAL SUPLENTE (JEFE DE DEPARTAMENTO) DEL COMITÉ DE ÉTICA; MTRA. KUMYKO MYSHYKO MOTA MALAGÓN, VOCAL TITULAR (SUBDIRECTOR) DEL COMITÉ DE ÉTICA; Y LIC. PATRICIA VELÁZQUEZ GARCÍA, VOCAL SUPLENTE (SUBDIRECTOR) DEL COMITÉ DE ÉTICA.

Con fundamento en lo establecido por el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las reglas de integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, en el punto sexto, numeral cuatro y cinco en el cual se establece la integración de los Comités de Ética y Prevención Conflicto de Intereses del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje; la cual se llevó a cabo conforme a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
PRESIDENCIA

1. Lista de Asistencia y en su caso declaración del quórum. Se verificó la asistencia de los servidores públicos registrados en la lista que para tal efecto fue designada y se determinó que existía el quórum legal para la instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de este Tribunal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
Una vez leída por parte del Lic. Martiniano Rubí González, ésta fue aprobada por los asistentes.
3. Exposición de Motivos de la Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

El Mtro. Luis César Fajardo de la Mora, Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses expresó ante los integrantes que con fundamento en:

El artículo 113 del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incide en el Sistema Nacional Anticorrupción, como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los Órganos de Gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, de los servidores públicos que en el ejercicio de la función pública falten a los principios de honradez, lealtad, legalidad, eficiencia e imparcialidad.

El artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los servidores públicos del Estado y de los Municipios por nombramiento o designación, al entrar a desempeñar sus cargos, rendirán protesta formal de cumplir con la Constitución General de la República, la particular y todas las leyes que de ambas emanen.

El artículo 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, establece que todo servidor público deberá observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad e imparcialidad durante el desempeño del empleo, cargo o comisión.

El acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, del treinta de noviembre del 2015.

Se solicitó mediante oficio número TECA400F1A000/018/2022 de fecha 23 de febrero de 2022 la autorización para conformar el comité por cinco miembros propietarios y cinco suplentes que representan el nivel jerárquico o equivalente, misma que fue aprobada mediante oficio número 21800003A/240/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, signado por el Titular de la Unidad de Prevención de la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría.

4. Designación de los integrantes de conformidad al numeral 5 de los Lineamientos Generales antes citados, se llevó a cabo el proceso de elección de los miembros

mediante votación por parte del personal de la dependencia, a través de medios electrónicos, quedando como sigue:

Presidente Titular: Luis César Fajardo de la Mora

Presidente Suplente: Lucía Garay Blanco

Secretario Titular: Martiniano Rubí González

Secretario Suplente: Marcia Edith Camacho Velázquez

Vocal Titular (operativo): Gabriela Vidal Mendoza

Vocal Suplente (operativo): Carlos Alazañez Romero

Vocal Titular (jefe de departamento): Horacio Alfredo Rojas Martínez

Vocal Suplente (jefe de departamento): Alicia Carrillo Contreras

Vocal Titular (subdirector): Kumyko Myshyko Mota Malagón

Vocal Suplente (subdirector): Patricia Velázquez García

Así mismo se les informa a los miembros propietarios temporales, así como a los miembros suplentes los objetivos y funciones del Comité quedando de la siguiente forma:

OBJETIVOS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

- 1.- Coordinar acciones de capacitación y actualización sobre el tema de la ética, que lleven a los servidores públicos del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje a un conocimiento e integración de los fines de esta disciplina.
- 2.- Promover y difundir valores y principios de la ética, que permitan fortalecer y acrecentar los valores personales en beneficio de los servidores públicos y de la operación del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.
- 3.- Difundir y orientar al personal del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, a fin de que conozcan y se identifiquen con los principios de las conductas que se determinan en el Código de Ética de este Tribunal.
- 4.- Fortalecer la conciencia y el comportamiento de los servidores públicos, a fin de acrecentar su convicción en los valores de nuestro Código de Ética.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

a) Establecer las bases para su integración, organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en los presentes lineamientos generales.

Las bases que emita el Comité deberán contener, entre otros aspectos, los correspondientes a las convocatorias, orden del día de las sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firma de actas y procedimientos de comunicación. Las bases, en ningún caso podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos, los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Secretaría de la Contraloría, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación.

c) Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad.

d) Participar en la elaboración, revisión y actualización del Código de Conducta, así como vigilar su aplicación y cumplimiento.

5. Toma de protesta de los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses.

En uso de la palabra el Mtro. Luis César Fajardo de la Mora, Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, procede a la toma de protesta de los miembros:

"PROTESTAN EL FIEL DESEMPEÑO DE LOS CARGOS HONORARIOS CONFERIDOS, COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES QUE LEGALMENTE ASUMEN, CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR SU INTEGRIDAD A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES".

Acto seguido, los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses, responden:

TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
PRESIDENCIA

"SI PROTESTO".

Nuevamente en uso de la palabra, Mtro. Luis César Fajardo de la Mora, Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses, responde:

"SI NO LO HICIERAN ASÍ, TENDRÁ PLENA APLICACIÓN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS".

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente, siendo las DIECISIETE HORAS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, firmando para debida constancia los servidores públicos asistentes que intervinieron en la misma.

RUBRICA

MTRO. LUIS CÉSAR FAJARDO DE LA MORA
PRESIDENTE PROPIETARIO

RUBRICA

LIC. LUCÍA GARAY BLANCO
PRESIDENTE SUPLENTE

RUBRICA

LIC. MARTINIANO RUIBI GONZÁLEZ
SECRETARIO PROPIETARIO

RUBRICA

MTRA. MARCIA EDITH CAMACHO VELÁZQUEZ
SECRETARIO SUPLENTE

RUBRICA

VOCAL TITULAR C. GABRIELA VIDAL MENDOZA
VOCAL TITULAR

RUBRICA

LIC. CARLOS ALAZAÑEZ ROMERO
VOCAL SUPLENTE

RUBRICA

MTRO. HORACIO ALFREDO ROJAS MARTÍNEZ
VOCAL TITULAR

RUBRICA

LIC. ALICIA CARRILLO CONTRERAS
VOCAL SUPLENTE

RUBRICA

RUBRICA

M. EN D. KUMYKO MYSHYKO MOTA MALAGÓN
VOCAL TITULAR

LIC. PATRICIA VELÁZQUEZ GARCÍA
VOCAL SUPLENTE

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE
ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022

TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
PRESIDENCIA